



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR

"Año del "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° 012-2024-COMITÉ-CONCESIÓN DE COMEDOR

ACTA DE DEJAR SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En las instalaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR-ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantia, Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, siendo las 17:00 horas del día 28 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del Comité encargado de conducir el Concurso destinado a otorgar la Concesión del Servicio de Alimentos en el Comedor de la sede central del SERFOR, designados mediante Memo Múltiple N° D000128-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 20 de junio de 2024.

Presidente	Jesús Fernando Wong Matta	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	Julia Octavila Rodríguez Marín	Titular	X	Dependencia:	Órgano de Recursos Humanos
		Suplente			
Segundo Miembro	Edwar Jair Acasiete Loza	Titular	X	Dependencia:	Órgano de Recursos Humanos
		Suplente			

Una vez reunidos los miembros titulares del Comité encargado, se da por iniciada la presente sesión:

Como primer acto, el presidente del Comité, señor Jesús Fernando Wong Matta, dio la bienvenida a los señores miembros del Comité, acto seguido se procedió a informar lo referente al Concurso N°01-2024-SERFOR "Concesión del Servicio de alimentos en el comedor de la sede central del SERFOR":

- I. Se dio lectura al Oficio N° D000206-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 30 de octubre de 2024, en el cual se comunica las observaciones del proceso de calificación y otros, según documento adjunto ANEXO I que menciona lo siguiente:

1. De la documentación que se solicita en el numeral 11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA de las Bases del Concurso N°01-2024-SERFOR "Concesión del Servicio de alimentos en el comedor de la sede central del SERFOR", en el numeral 11.11 se requiere presentar los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 de las bases:

- El Anexo N°7 DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA que obra a folios 101 vuelta, presentada por la empresa 111 DESIGN S.A.C.; no ha consignado el monto de la solvencia económica.

Handwritten signatures and initials on the left margin.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR

"Año del "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fusión

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO N° 001-2024-SERFOR (TERCERA CONVOCATORIA)
Presente...

Estimados señores:

El que se suscribe, JIMENEZ GONZALEZ, Fabio Andres, Representante Legal de 111 DESIGN SAC., identificado con C.E.: 000963600, domiciliado en Avenida San Borja Norte 1776, San Borja, representante legal de 111 DESIGN SAC con RUC N° 20538515842, declaro haber facturado en un periodo de cinco (5) años el monto de S/ XXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo que acredito con la declaración jurada de ingresos y declaración jurada del impuesto a la renta presentada a la SUNAT que se adjunta en copia y que podrá ser verificada a su sola solicitud cuando lo estimen conveniente.

Lima, 06 de septiembre de 2024

Handwritten signature and stamp area

2. Del numeral 14 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En el sub numeral 14.2 Facturación acumulada en un periodo mínimo de dos (2) años (puntaje máximo: 30 puntos), se establece:

14.2. Facturación acumulada en un periodo mínimo de dos (2) años (puntaje máximo: 30 puntos)

El postor deberá acreditar su experiencia de las siguientes formas:

- a. El postulante deberá haber facturado en la actividad objeto del proceso un monto mínimo anual de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), el cual será acreditado a través de una declaración jurada de ingresos, declaración jurada del impuesto a la renta y/o contratos.
b. Se acreditará la experiencia en la actividad materia del presente proceso, a través de constancias, certificados y/o contratos u órdenes de servicio y sus respectivas conformidades por la prestación efectuada; asimismo, documentación que acredite la experiencia del postor como concesionario del servicio de alimentos y/o restaurante y/o preparación de alimentos y/o comedores, en más de dos (2) entidades públicas y/o privadas en un periodo mínimo de dos (2) años. (Conforme al Anexo N° 4), según el siguiente detalle:

En ambos casos se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Table with 2 columns: Criterio and Puntaje. Rows: Más de S/ 80,000.00 (30 puntos), Más de S/ 60,000.00 hasta S/ 80,000.00 (20 puntos), De S/ 40,000.00 hasta S/ 60,000.00 (10 puntos)

Handwritten marks and signatures on the left margin





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

"Año del "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Al respecto se advierte:**

- La empresa 111 DESIGN S.A.C. en la Anexo N°7 **DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA**, al no haber consignado el monto requerido, no acredita lo solicitado en el literal a) del numeral 14.2.
  - La empresa 111 DESIGN S.A.C. en su propuesta no presenta la documentación requerida en el literal b) del numeral 14.2, que acredite la experiencia en la actividad materia del presente proceso (contratos, constancias).
  - **Si bien en el numeral 11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**, no se requiere la presentación de contratos y constancias, esto debió estar señalado como presentación de documentos en la propuesta al haberse considerado la referida documentación para la calificación de la facturación acumulada.
  - 3. A lo indicado existen incongruencias con la evaluación de las propuestas, redactado en el Acta N°011-2024-COMITÉ-CONCESIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de fecha 04.10.2024, al calificar a la empresa 111 DESIGN S.A.C. como APTA.
  - 4. Asimismo, el Comité no ha consignado el puntaje correspondiente sobre la facturación acumulada, tal como se requiere para la calificación y evaluación de las propuestas, en el numeral 14.2 de la Bases.
- II. En este acto se revisó las bases emitidas por la ORH en el cual se advierte que existen vicios de nulidad de la Buena Pro del Proceso de Concurso N°01-2024-SERFOR "Concesión del Servicio de alimentos en el comedor de la sede central del SERFOR ", no advertidos durante la calificación y, a fin de no continuar con el proceso observado, se acuerda lo siguiente:
- Declarar nulo el acto de otorgamiento de Buena Pro del Proceso de Concurso N°01-2024-SERFOR "Concesión del Servicio de alimentos en el comedor de la sede central del SERFOR",
  - Se ha advertido vicios en las bases, por lo que se debe retrotraer a la etapa de convocatoria.
- III. Al tratarse de un contrato de Concesión, la Oficina General de Administración debe emitir informe con previa opinión de la Oficina de Recursos Humanos y elevar a la Gerencia General a fin de que se pronuncie sobre la nulidad del Procedimiento de Concesión.

Comunicar a la Oficina General de Administración el presente acuerdo para el trámite correspondiente.

Jesús Fernando Wong Matta  
Representante de la Oficina de  
Abastecimiento  
Presidente

Julia Octavila Rodríguez Marín  
Representante de la Oficina de  
Recursos Humanos  
Miembro

Edwar Jair Acasiete Loza  
Representante de la Oficina de  
Recursos Humanos  
Miembro